



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011

**Periodo Evaluado:** Julio a Noviembre de 2018

**Fecha de Elaboración:** 9 de noviembre de 2018

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 y de acuerdo con lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mediante el cual se modifica la estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal presenta el informe de avance de la Dimensión del Control Interno, estructurada en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

### ESTRUCTURA DEL CONTROL

#### 1. MÓDULO DE AMBIENTE DE CONTROL

##### 1.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

###### 1.1.1. Lucha contra la corrupción y promoción de la integridad (valores)

A través de la Resolución No. 158 de julio 8 de 2017, la Entidad acogió el Código de Ética y Buen Gobierno - código IDPAC-PE-OT-05 – versión 01 del 8 de junio de 2017, el cual es la guía de conducta de cada uno de los servidores públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

En relación a lo establecido en el Decreto 118 de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y de acuerdo con los lineamientos dictados el Departamento Administrativo de la Función Pública, la entidad viene adelantando acciones encaminadas a la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público del IDPAC, en el cual se establecen los mínimos valores de integridad y iguales con los definidos para todos los servidores públicos del país.

De otra parte, el día 30 de mayo del presente año se acogió Resolución No.131 por la cual se adopta el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

Así mismo, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1712 de 2014, se tiene adoptado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión publicada el 31 de enero de 2018; posteriormente se realizó una actualización versión 2 publicada el 4 de septiembre de 2018, en la página web de la Entidad link transparencia y Acceso a la Información Pública. El documento cuenta con seis (6) componentes, veintiséis (26) subcomponentes y sesenta y nueve (69) actividades que fueron programadas para la vigencia 2018, las cuales fueron objeto de seguimiento con corte a 31 de agosto de 2018 por parte de la Oficina de Control Interno, arrojando un cumplimiento del 98.5%.

### 1.1.2. Orientación del Direccionamiento Estratégico y la Planeación Institucional

El direccionamiento estratégico para alcanzar los objetivos de corto y mediano plazo, están determinados a partir de las funciones institucionales, precisadas en el Acuerdo 257 de 2006. Así mismo, mediante la Resolución No. 242 del 24 de agosto de 2016 el instituto adopto la misión y la visión instauradas con seis (6) objetivos estratégicos para el periodo 2016-2020.

Los instrumentos de orientación incluidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 código: IDPAC-PE-PLA-01 versión 7 con fecha del 13 de abril de 2018 y operatividades en el Plan de Acción Institucional por dependencias de la vigencia 2018 actualización 2 con fecha 30 de septiembre de 2018. Instrumentos que fueron, técnicamente, alineados con el Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Mejor para Todos*" 2016-2020 y publicados en la Intranet y la página web link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad para conocimiento por parte de los servidores y ciudadanos.

La guía general para la formulación, programación, reprogramación, ejecución y seguimiento de la planeación institucional, se estableció en el documento denominado "*Guía Conceptual para la Formulación y Seguimiento de los Planes Institucionales*", Código: IDPAC-PE-OT-02 versión 3 del 26 de marzo de 2018.

### **Determinación de las políticas y estrategias que aseguran que la estructura, procesos, autoridad y responsabilidad estén claramente definidos para el logro de los objetivos de la entidad**

Estructura: La estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, fueron adoptadas mediante el Acuerdo 02 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la Entidad, para lo cual a la fecha no ha tenido ninguna reestructuración.

Teniendo en cuenta la estructura definida y vigente, se formuló y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal el cual fue ajustado por medio de la Resolución No.035 de 2016.

Procesos, autoridad y responsabilidad: Mediante la Resolución No. 242 del 24 de agosto de 2016 fueron acogidos: el Mapa de Procesos y la Plataforma Estratégica de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

El Mapa de Procesos está constituido por quince (15) procesos los cuales se distribuyen en: tres (3) estratégicos; dos (2) misionales, ocho (8) de apoyo y dos (2) de evaluación y mejora. Citado documento se encuentra publicado en la intranet y en la página web de la entidad link Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se puede acceder a la documentación de cada proceso.

A través de la Resolución No. 123 del 23 de mayo de 2018, "por medio de la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC", encargado de orientar la implementación y orientación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se especifican los niveles de responsabilidad del mismo.

En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo en el pasado 30 y 31 de octubre, la Oficina Asesora de Planeación OAP presentó de manera detallada los procesos líderes de la implementación de cada Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, donde se aprobaron los responsables de la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño del Instituto (Gestores Operativos, Subdirectores, Secretario, Jefes de Oficina, con el acompañamiento de la OAP).

### **Desarrollo de los mecanismos incorporados en la Gestión Estratégica de Talento Humano.**

Plan Estratégico del Talento Humano: La entidad, tiene formulado y en etapa de revisión el documento denominado "*Plan Estratégico de Talento Humano*"; que incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación (PIC), el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional, el Plan de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Plan Institucional de Capacitación: Mediante la Resolución Interna No. 22 de 22 de enero de 2018 se adoptó el Plan de Capacitación para las vigencias 2018-2019, utilizando la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que comprende la identificación de las necesidades de capacitación de los servidores. Para lo cual se celebró el Contrato Electrónico Interadministrativo Electrónico No. 513 de 2018 con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En materia de capacitación externa se dictó capacitación dirigida a la ruta de la re inducción, con el acompañamiento del Departamento Distrital del Servicio Civil.

En relación a la capacitación interna se efectuaron en temas de Control documental, Ambiente de trabajo, Índice de Transparencia, hábitos en salud nutrición y Secop II.

Durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 El Instituto Distrital de la Participación Acción Comunal y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco del plan institucional de capacitación, llevaron a cabo talleres dirigidos a servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción en los siguientes temas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

- ✓ Derechos Humanos y Mecanismos de Protección de Derechos Humanos (intensidad horaria 40 horas)
- ✓ Rol del Servidor Público en la Generación del Valor Público (intensidad horaria 40 horas)
- ✓ Gestión Contractual (intensidad horaria 40 horas)
- ✓ Orientación Organizacional, Capacidad Profesional y Estilo de Dirección y Liderazgo (intensidad horaria 40 horas)
- ✓ Habilidades Comunicativas (intensidad horaria 16 horas)

Programa de Inducción y re inducción. Fue adoptado mediante la Resolución Interna No. 22 del 22 de enero de 2018 como parte del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2018-2019.

En el presente seguimiento, en cumplimiento del programa de inducción y re inducción se evidenció, que el Proceso de Gestión del Talento Humano ha venido desarrollando actividades de inducción institucional re inducción al puesto de trabajo, dirigido a funcionarios y/o contratistas, para lo cual se aportaron registros del formato denominado "Formato Inducción - Re Inducción en el Puesto de Trabajo, aplicado a Funcionarios(as) y/o Contratistas." código: IDPAC-GTH-FT-19, versión 01 del 23 de noviembre de 2016 y "Asistencia a Reuniones Institucionales y/o Interinstitucionales" código:IDPAC-GD-FT-21 versión 05 del 6 de noviembre de 2015.

Programa de Bienestar e Incentivos: Se realizaron encuestas entre los servidores para conocer sus necesidades y por medio de la Resolución Interna No. 23 de 22 de enero de 2018 se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2018, por consiguiente el Instituto por medio del Contrato Electrónico Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 498 de 2018 con la Caja de Compensación Familiar Compensar, el cual, se desarrollaron las siguientes actividades en los meses julio, agosto, septiembre y octubre:

Para el eje temático de Conocimientos de Fortalezas Propias, se efectuó el reconocimiento a la labor de los servidores públicos con la salida al Centro Recreativo de Lagosol (Melgar) caminata ecológica.

En relación al Eje temático Estados Mentales Positivos, se entregaron bonos de cumpleaños, cine y restaurante el Corral a los funcionarios, se celebró el día del conductor, se efectuó el torneo Interno de Microfútbol Masculino, torneo de Baloncesto y torneo de bolos.

Conforme al eje Propósito de Vida, se ejecutó taller de preparación por jubilación y se realizó celebración a los funcionarios con 20 años en el Instituto.

Las evidencias de las diferentes actividades adelantadas por el Proceso de Gestión del Talento Humano, se encuentran en la herramienta Ofimática SharePoint, registro de capacitaciones, correos electrónicos, actas de reunión y fotos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## 1.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

### 1.2.1. Promoción y cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público, en el marco de integridad

Se desarrollaron actividades de inducción y re inducción encaminadas al direccionamiento conceptual y normativo en el tema de asuntos disciplinarios para funcionarios y contratistas, así como sobre la promoción de los estándares de conducta y práctica.

Del mismo modo, se efectuaron campañas de los valores institucionales, a través de los medios de comunicación interna para todos los funcionarios y contratistas, con el propósito de generar conciencia en un ambiente de confianza y transparencia en la toma de decisiones

### 1.2.2. Evaluación del cumplimiento de los estándares de conducta y la práctica de la integridad (valores) y principios del servicio público de sus equipos de trabajo

Se vienen adelantando actividades encaminadas a la armonización entre el código de ética del Instituto y la implementación del Código de Integridad conforme a lo establecido en el Decreto 118 de 2018.

Por tanto, se proyecta su implementación en el marco de la instauración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a ejecutarse próximamente teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

### 1.2.3. Provisión de información a la alta dirección sobre el funcionamiento de la entidad y el desempeño de los responsables en el cumplimiento de los objetivos, para tomar decisiones a que haya lugar

El Comité Directivo, está conformado por los quince (15) directivos: Director General de la Entidad, Secretario General, Jefes de la Oficinas Asesoras de Planeación, Comunicaciones y Jurídica, Jefe de la Oficina de Control Interno, subdirectores de Promoción de la Participación, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Asuntos Comunes, Gerentes de Instancias y Mecanismos de Participación, Proyectos, Escuela de Participación, Etnias, Juventud y Mujer y Genero, durante sus reuniones se exponen los resultados de la gestión con datos y estadísticas sobre el logro de los objetivos institucionales y se toman las decisiones pertinentes; los registros de estas actividades se encuentran en las actas de comité.

La Entidad ha suscrito doce (12) Acuerdos de Gestión, en los cuales se determinaron los compromisos y resultados deseados en relación a la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores para su seguimiento y evaluación con los subdirectores, el secretario general y los gerentes, en calidad de gerentes públicos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### **1.2.4. Cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas para el desarrollo de los servidores a su cargo, evaluar su desempeño y establecer las medidas de mejora**

La entidad tiene establecido la política interna de Talento Humano, la de capacitación, de seguridad y salud en el trabajo y bienestar e incentivos, entre otras, que orientan el desarrollo de los servidores vinculados a través de planta de personal.

Se acogió, el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral mediante la Resolución No. 015 del 18 de enero de 2017, conforme con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así mismo, se implementó el nuevo Sistema de Evaluación Tipo, creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para cada uno de los empleos desempeñados por servidores de planta con derechos de carrera administrativa.

A través de la Resolución 047 del 22 de febrero de 2017, se acogió el Sistema de Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos y los formatos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para los Acuerdos de Gestión. Así mismo, se suscribieron con los servidores del nivel directivo de la Entidad, los Acuerdos de Gestión, acorde con los nuevos lineamientos del DAFP.

Mediante la Resolución 090 del 21 de marzo de 2017, fue adoptado el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales.

Para todos los casos, una vez evaluado el desempeño de los servidores, se realizan los respectivos planes individuales de mejoramiento.

Fueron seleccionados los pares que intervendrán en la evaluación de las Competencias Comunes y Gerenciales de los Gerentes Públicos del IDPAC, por medio de la Resolución 092 del 21 de marzo de 2017, conforme con lo estipulado en la "Guía Sistema de Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos": de igual forma se adoptó el Sistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a través de los Acuerdos de Gestión.

#### **1.2.5. Aseguramiento de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración**

Cada año, se suscriben los compromisos para el cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en período de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, detallados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el cual se encuentra alineado a lo establecido en el Decreto Reglamentario 2484 de 2014 y adoptado, mediante las Resoluciones internas No. 035 de 2016 y modificado mediante Resoluciones Nos. 098 del 6 de abril de 2016 y Resolución No. 341 del 2 de noviembre de 2016. Estos documentos se encuentran publicados para conocimiento de todos los servidores en la intranet y en la herramienta ofimática SharePoint de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODO!

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

Del mismo modo, respecto a los servidores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, se cerciora en cada contrato que las actividades estén acordes dentro del objeto contractual; y este a su vez está alineado con los objetivos y metas institucionales y es objeto de control, a través de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia.

### **1.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO**

#### **1.3.1. Aplicación de los estándares de conducta e Integridad (valores) y los principios del servicio público**

Se vienen adelantando actividades encaminadas a la armonización entre el código de ética del Instituto y la implementación del Código de Integridad conforme a lo establecido en el Decreto 118 de 2018.

Por tanto, se planea que las acciones respectivas se desarrollarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **1.3.2. Facilitación de la implementación, monitoreo de la apropiación de los estándares de conducta e integridad por parte de los servidores públicos y alerta a los líderes de proceso, cuando sea el caso.**

Las acciones pertinentes se realizarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse próximamente teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **1.3.3. Apoyo a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso para un adecuado y efectivo ejercicio de la gestión de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales**

Las acciones pertinentes se realizarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse próximamente teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **1.3.4. Trabajo coordinado con los directivos y demás responsables del cumplimiento de los objetivos de la entidad**

Los procesos en cabeza del líder responsable realizan reuniones periódicas de autoevaluación con el propósito de revisar la gestión vs el cumplimiento de los objetivos Institucionales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

### **1.3.5. El área de talento humano monitorea y supervisa el cumplimiento e impacto del plan de desarrollo del talento humano y determina las acciones de mejora correspondientes**

*Plan Institucional de Capacitación:* Teniendo en cuenta las herramientas de medición de impacto, frente a las capacitaciones brindadas en cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación; el instituto con el propósito de conocer en qué nivel los participantes cambian actitudes o amplían sus conocimientos como resultado de las capacitaciones, se tiene implementado dentro del SIG, el formato IDPAC-GTH-FT-20, versión 01 del 13 de enero de 2017, denominado "Encuesta de Satisfacción de Capacitación", el cual se aplica regularmente.

*Plan de Bienestar e Incentivos:* En consecución del contrato suscrito entre la Caja de Compensación Familiar – Compensar y el IDAPC, se ha determinado la obligación de medir el grado de satisfacción e impacto logrado en cada evento para la mejora de la calidad de vida laboral y la protección y servicios sociales a los empleados. Los resultados arrojados por las encuestas dan a conocer aciertos, dificultades, grado de cumplimiento y satisfacción frente a lo planeado para identificar oportunidades de mejora.

*Sistema de evaluación del desempeño:* Para los empleados de carrera administrativa se tiene en cuenta la evaluación del desempeño, que se realiza con base en los acuerdos de compromisos laborales. Estos son monitoreados cada tres meses y evaluados semestralmente para la concertación de planes de mejoramiento individual. Actualmente se encuentran concertados y firmados.

### **1.3.6. Análisis e información a la alta dirección, los gerentes públicos y los líderes de proceso sobre los resultados de la evaluación del desempeño y para la toma de acciones de mejora**

La Entidad, a través de los respectivos jefes, suscribe los compromisos laborales y comportamentales con cada uno de los servidores de la Entidad, a quienes designa el nuevo Sistema de Evaluación Tipo, creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, como resultado de lo anterior y para los casos que apliquen se pactan planes de mejoramiento individuales.

### **1.3.7. Aseguramiento de que las personas y actividades a su cargo, estén adecuadamente alineadas con la administración**

El Manual de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra alineado por el Decreto Reglamentario 2484 de 2014 y adoptado, mediante las Resoluciones No. 035 de 2016 y modificado mediante Resoluciones Nos. 098 del 6 de abril de 2016 y Resolución No. 341 del 2 de noviembre de 2016.

Estos documentos se encuentran publicados para conocimiento de todos los servidores en la intranet y en la herramienta ofimática SharePoint de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

A través de los respectivos jefes, la entidad suscribe los compromisos laborales, comportamentales y planes de mejoramiento individuales con cada uno de los servidores de la Entidad, de tal forma que se encuentren acuerdos con los objetivos institucionales y las políticas impartidas por la Dirección.

Respecto al personal vinculado por medio de contratos de prestación de servicios; se definen coherencia entre los objetos contractuales con las metas de los proyectos de inversión y los productos que se generan por cada una de las obligaciones específicas, lo que garantiza alineación con los objetivos institucionales y las políticas impartidas por la Dirección.

#### **1.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO**

##### **1.4.1. Evaluación de la eficacia de las estrategias de la entidad para promover la integridad en el servicio público**

Las acciones pertinentes se realizarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse próximamente teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

##### **1.4.2. Evaluación del diseño y efectividad de los controles y provisión de información a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno referente a la efectividad y utilidad de los mismos**

Para la vigencia de 2018, se aprobó el Plan Anual de Auditoría del IDPAC, el cual detalla todas las actividades a desarrollar con el propósito de dar cumplimiento al Rol de Evaluación y Seguimiento; con respecto a la Oficina de Control Interno elabora y presenta informe de Gestión y Cumplimiento, en los comités de coordinación de Control Interno los cuales se realizan mínimo 2 sesiones en cada vigencia; como complemento a lo anterior las acciones adicionales se especificarán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017 a ejecutarse próximamente teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

##### **1.4.3. Suministro de información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos**

Cada cuatro meses la Oficina de Control Interno evalúa las prácticas de gestión, incluidos los planes de acción de los procesos y de modo trimestral los planes que tiene relación con los Proyectos de Inversión.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

En cuanto a las políticas de operación y las acciones adicionales se tiene programada la evaluación, mediante actividades que se definirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **1.4.4. Ejercicio de la auditoría interna de manera técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas**

La Oficina de Control Interno formuló el Plan Anual de Auditorías por procesos para la vigencia 2018, el cual fue aprobado por el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión el 25 de enero de 2018, previo análisis de los resultados de las auditorías de la vigencia 2017 y consideración de algunas observaciones. A la fecha las auditorías internas se han ejecutado de acuerdo a lo programado.

#### **1.4.5. Suministro de información sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno**

La Oficina de Control Interno, expone ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la información sobre el estado y avances de las responsabilidades fijadas en el Plan de Acción de la dependencia, la más reciente sesión del citado comité se llevó a cabo el pasado 30 de octubre de 2018.

## **2. MÓDULO DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES**

### **2.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

#### **2.1.1. Establecimiento de objetivos institucionales alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad**

El Instituto tiene establecidos seis (6) objetivos estratégicos, los cuales están definidos en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, publicado en la intranet de la Entidad.

De igual forma, como base para la identificación de riesgos, en el Mapa de Procesos se encuentra la caracterización por proceso, que contiene el objetivo definido para cada uno de los quince (15) procesos de la Entidad.

#### **2.1.2. Establecimiento de la Política de Administración del Riesgo**

La Entidad tiene aprobada y adoptada la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo"*, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, la política de administración del riesgo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

### **2.1.3. Asumir la responsabilidad primaria del SCI y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo**

Las acciones correspondientes se redefinirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017 a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

### **2.1.4. Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad**

Se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, el cual efectuará las acciones relacionadas, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017 a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

### **2.1.5. Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles**

Se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, donde se puntualiza dentro de sus funciones el seguimiento y emisión de recomendaciones relacionadas con la administración de riesgos en el Instituto, a partir de la exposición de los resultados de la evaluación de la aplicación de los controles y estado de las acciones de intervención para los Riesgos Institucionales y de corrupción identificados y documentados. El comité es constituido por el Director General de la entidad, quien lo preside, Subdirectorios y Jefes de Oficina entre otros directivos.

### **2.1.6. Hacer seguimiento a la gestión de los riesgos y aplicación los controles**

Los lineamientos para el registro y seguimiento a las Prácticas de Gestión de cada proceso incluidos la gestión de los riesgos de gestión y corrupción, se encuentra estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación.

Cabe destacar, que el instituto tiene aprobada y adoptada la "*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo*", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, que recoge la metodología para administración del riesgo, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## 2.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO

### 2.2.1. Identificación y valoración de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales

El “Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 30 de septiembre de 2018, se encuentra publicado en la intranet y web de la Entidad Link transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para la identificación y valoración de los riesgos, los responsables de los procesos aplican los lineamientos contenidos en la “Guía Metodológica para la Administración del Riesgo”, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, la cual explica la metodología para administración del riesgo, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La “Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-04 versión 3 del 22 de junio de 2018, es la herramienta que la Entidad ha definido para orientar el desarrollo de cada una de las etapas de administración del riesgo: La identificación, el análisis y la valoración de controles y se definen acciones de intervención y monitoreo.

### 2.2.2. Definición y diseño de los controles a los riesgos

Para la definición y diseño de controles, la responsabilidad es asumida por los responsables de los procesos en observancia a la “Guía Metodológica para la Administración del Riesgo”, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, en su numeral 5: *Líderes de los procesos y ...: “identifican, analizan, evalúan y valoran los riesgos de la entidad (por procesos, institucionales y de corrupción)”*.

Igualmente, la citada Guía señala: “...cada líder se debe encargar de garantizar que en el proceso a su cargo se definan los riesgos que le competen, se establezcan las estrategias y responsabilidades para tratarlos y, sobre todo, que se llegue a cada funcionario que trabaja en dicho proceso. No se debe olvidar que son las personas que trabajan en cada uno de los procesos los que mejor conocen los riesgos existentes en el desarrollo de sus actividades”.

### 2.2.3. A partir de la política de administración del riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección.

Se implementó en la Entidad, la matriz denominada “Mapa de Riesgos” código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 30 de septiembre de 2018 se encuentra publicado en la intranet y web de la Entidad Link transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual muestra las etapas de la gestión del riesgo, así: Identificación, análisis, evaluación de controles, acciones de intervención y monitoreo; en la misma se establecieron los responsables específicos para el control de riesgos.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## **2.2.4. Identificación y control de los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos.**

El Mapa de Riesgos de corrupción fue elaborado y publicado en la intranet y web de la Entidad Link transparencia y Acceso a la Información Pública código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 30 de septiembre de 2018.

Para la Identificación y control de los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción, todos los procesos y gerentes públicos, siguen los lineamientos de la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo"*, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4; en la cual proporciona la metodología establecida por la Entidad para la administración y gestión de los riesgos; orienta sobre las actividades a desarrollar desde la definición del contexto estratégico, la identificación de los riesgos, su análisis, valoración, intervención y posterior monitoreo, para garantizar una adecuada gestión del riesgo y se definen los roles y responsabilidades.

## **2.3. SEGUNDA LÍNEA SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO**

### **2.3.1. Información sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada**

Los lineamientos para el monitoreo de los riesgos, su evaluación de controles e incidencia, se encuentran en la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo"*, código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4.

En aplicación de la indicada guía, se tiene implementado el formato *"Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos"* código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018, donde se reporta el estado y aplicación de los controles asociados al riesgo.

### **2.3.2. Aseguramiento que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude**

Se genera la matriz denominada Mapa de Riesgos" código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 30 de septiembre de 2018, la cual realiza una clasificación del riesgo, según sus características, con el fin de orientar la formulación de un tratamiento adecuado que posibilite la mitigación del riesgo, mediante la definición de controles y acciones de intervención. Los tipos de riesgos incluidos en la misma son: estratégico, operativo, cumplimiento, financiero, imagen, tecnológico, Seguridad y Salud en el trabajo SST, ambiental y corrupción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

Actualmente, se están administrando dieciséis (16) riesgos de corrupción asociados a funciones y cumplimiento de objetivos.

### **2.3.3. Ayudar a Gerentes públicos y Líderes de proceso con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI**

Las acciones correspondientes se redefinirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017 a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".

### **2.3.4. Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento**

Con periodicidad cuatrimestral, cada proceso, a través del líder operativo del Sistema Integrado de Gestión, realiza el registro del reporte del comportamiento de la aplicación de los controles y acciones de intervención de los riesgos, en la herramienta informática SharePoint.

### **2.3.5. Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo**

La "Guía Metodológica para la Administración del Riesgo", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, en el numeral 11, emite los lineamientos para la consolidación de los riesgos en el Mapa de Riesgos código IDPAC-PE-FT-02, versión 03 del 31 de diciembre de 2016, con última actualización a corte 30 de septiembre de 2018.

### **2.3.6. Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia**

La "Guía Metodológica para la Administración del Riesgo", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, determina que el Proceso Mejora Continua "genera la metodología para la administración del riesgo en la Entidad, coordina, lidera, capacita y asesora en su aplicación"; por tanto, el liderazgo es del Jefe de La Oficina Asesora de Planeación.

### **2.3.7. Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar**

La "Guía Metodológica para la Administración del Riesgo", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, indica: *Servidores públicos y contratistas: ejecutar los controles y acciones definidas para la administración de los riesgos definidos, aportar en la identificación de posibles riesgos que puedan afectar la gestión de los procesos y/o de la entidad.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

### **2.3.8. Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas**

La "Guía Metodológica para la Administración del Riesgo", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, adopta la metodología para administración de riesgos de contratación con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

## **2.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO**

### **2.4.1. Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa**

La Oficina de Control Interno, realiza asesorías, no documentadas, sobre metodologías para la identificación y administración de los riesgos, cada vez que emite los resultados de las evaluaciones periódicas a la aplicación de controles y el estado de las acciones de intervención, igualmente las acciones formales se documentaran en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

Adicionalmente la "Guía Metodológica para la Administración del Riesgo", código IDPAC-PE-GU-01 del 31 de diciembre de 2016 con última actualización del 27 de agosto de 2018 versión 4, en el numeral 5 roles y responsabilidades está definido que "*la Oficina de Control Interno: Asesora, apoya y acompaña a todos los responsables del proceso; hace evaluación y seguimiento a la política, los procedimientos y los controles propios de la Administración de Riesgos. Hay que recordar que en cumplimiento del principio de la independencia los funcionarios de la Oficina de Control Interno no participan en los procesos, mediante autorizaciones o refrendaciones*".

### **2.4.2. Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna**

Con corte 31 agosto de 2018, se llevó a cabo el segundo reporte del monitoreo con periodicidad cuatrimestral a los riesgos identificados, valorados e incluidos en el Mapa de Riesgos Institucional por cada uno de los procesos, así mismo, fueron registrados en el formato *Reporte Cuatrimestral de Monitoreo de Riesgos* código: IDPAC-PE-FT-16 versión 02 del 3 de mayo de 2018 y aportados en la herramienta ofimática SharePoint.

### **2.4.3. Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías**

Se realizará presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los informes sobre resultado de evaluaciones periódicas sobre la aplicación de controles y el estado de las acciones de intervención en la administración del riesgo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### **2.4.4. Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad**

La Oficina de Control Interno, en el ejercicio del seguimiento cuatrimestral, definido en la Entidad, revisa y evalúa la efectividad de la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo a riesgos por parte de los responsables de los procesos.

#### **2.4.5. Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".

### **3. MÓDULO DE ACTIVIDADES DE CONTROL**

#### **3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

##### **3.1.1. Establecer las políticas de operación encaminadas a controlar los riesgos que pueden llegar a incidir en el cumplimiento de los objetivos institucionales**

La entidad para cada uno de los quince (15) Procesos tiene definidas y formalizadas diversas políticas de operación por medio de la *Caracterización de Proceso*.

##### **3.1.2. Hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de controles**

El monitoreo se realizará por autocontrol, por medio del seguimiento de la Oficina Asesora de Planeación y por la evaluación independiente que realiza la Oficina de Control Interno, cada cuatro meses, con corte para los meses de abril, agosto y diciembre de cada vigencia.

#### **3.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO**

##### **3.2.1. Mantener controles internos efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día**

Se aplican los controles instaurados en los procedimientos que los servidores efectúan día a día, los cuales hacen parte de cada uno de los procesos documentados en el mapa de procesos de la Entidad.

Es responsabilidad de los líderes de procesos, la revisión de procedimientos y políticas de operación, cuando se requiera, con el fin de establecer su pertinencia y efectividad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

**3.2.2. Diseñar e implementar procedimientos detallados que sirvan como controles, a través de una estructura de responsabilidad en cascada, y supervisar la ejecución de esos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo**

La Entidad tiene documentados sus procesos y procedimientos, los cuales se evidencian en la documentación del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Con el objetivo de evaluar de manera integral la gestión institucional, por medio de la valoración de la efectividad de sus instrumentos de planeación, gestión, medición y mejora de los diferentes procesos, planes, programas y proyectos; la Entidad tiene aprobado el proceso Evaluación y Seguimiento con su caracterización - código: IDPAC-SE-CA-01 – versión 04 de octubre 30 de 2017, en la cual se definió como política de operación: *“Realizar y documentar autoevaluaciones periódicas de los procesos, para valorar su eficacia y como resultado generar acciones de mejora que contribuyan al mejoramiento continuo”*.

Las acciones pertinentes a la implementación de un procedimiento se desarrollarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

**3.2.3. Establecer responsabilidades por las actividades de control y asegurar que personas competentes, con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y de manera oportuna**

En el diseño y formulación de cada uno de los procedimientos inherentes a los procesos institucionales, se tienen definidas las respectivas actividades de control con el referenciación de los cargos de los servidores responsables.

**3.2.4. Asegurar que el personal responsable investigue y actúe sobre asuntos identificados como resultado de la ejecución de actividades de control**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

**3.2.5. Diseñar e implementar las respectivas actividades de control.**

La Entidad tiene documentado e implementando el Proceso de Mejora Continua, que tiene el objetivo de *“Asegurar la mejora continua de los procesos a través de la planificación e implementación de actividades para el seguimiento, medición, análisis y toma de decisiones, que garanticen la conformidad y eficacia de la gestión institucional”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

### **3.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO**

#### **3.3.1. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea de defensa**

Las acciones pertinentes se desarrollarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*", en vista, de la adopción del Comité de Gestión y Desempeño, mediante la Resolución Interna No. 123 de mayo 23 de 2018, esta responsabilidad del anterior equipo operativo del SIG, quedo para ser redefinida.

#### **3.3.2. Asistir a la gerencia operativa en el desarrollo y comunicación de políticas y procedimientos**

Las acciones pertinentes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*", en vista, de la adopción del Comité de Gestión y Desempeño, mediante la Resolución Interna No. 123 de mayo 23 de 2018, esta responsabilidad del anterior equipo operativo del SIG, quedo para ser redefinida.

#### **3.3.3. Asegurar que los riesgos son monitoreados en relación con la política de administración de riesgo establecida para la entidad**

Cuatrimestralmente, se realiza el registro de las actividades ejecutadas en desarrollo de las prácticas de gestión de cada proceso, entre ellos los riesgos de gestión y corrupción, en el formato establecido "*Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos*" código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018, donde se reporta el estado y aplicación de los controles asociados al riesgo conforme a lo estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación

#### **3.3.4. Revisar periódicamente las actividades de control para determinar su relevancia y actualizarlas de ser necesario**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*", ya que, por la creación del Comité de Gestión y Desempeño, mediante la Resolución Interna No. 123 de mayo 23 de 2018, esta responsabilidad del anterior equipo operativo del SIG, quedo para ser redefinida.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

### **3.3.5. Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos establecidos por la primera línea**

Las acciones pertinentes se desarrollarán en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*", en vista, de la adopción del Comité de Gestión y Desempeño, mediante la Resolución Interna No. 123 de mayo 23 de 2018, esta responsabilidad del anterior equipo operativo del SIG, quedo para ser redefinida.

### **3.3.6. Realizar monitoreo de los riesgos y controles tecnológicos**

Cuatrimestralmente, se realiza el registro de las actividades ejecutadas en desarrollo de las prácticas de gestión de cada proceso, entre ellos los riesgos de tipo tecnológico, en el formato establecido "*Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos*" código: IDPAC-PE-FT-16 versión 2 del 3 de mayo de 2018, donde se reporta el estado y aplicación de los controles asociados al riesgo conforme a lo estipulado en la Comunicación Interna del 11 de abril de 2017 radicado 2017IE2995, emitida por la Oficina Asesora de Planeación

### **3.3.7. Grupos como los departamentos de seguridad de la información, también pueden desempeñar papeles importantes en la selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología, según lo designado por la administración**

El trabajo de selección, desarrollo y mantenimiento de controles sobre la tecnología en la Entidad, es desempeñada por los servidores públicos, que hacen parte de la Secretaría General – Proceso Gestión de Tecnologías de la Información – GTI.

### **3.3.8. Establecer procesos para monitorear y evaluar el desarrollo de exposiciones al riesgo relacionadas con tecnología nueva y emergente**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

## **3.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO**

### **3.4.1. Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos**

Periódicamente se realiza la evaluación sobre la aplicación de los controles a riesgos, diseño e implementación de los mismos y se formulan observaciones y/o recomendaciones enfocadas a la mejora de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

### **3.4.2. Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.**

Por medio de los informes finales referente a la evaluación de la aplicación de los controles a riesgos, que son emitidos periódicamente y enviados a la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación y Responsables de Proceso, se formulan observaciones y/o recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los mismos.

### **3.4.3. Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

### **3.4.4. Evaluar si los procesos de gobierno de TI de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

### **3.4.5. Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

## **4. MÓDULO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **4.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

#### **4.1.1. Es responsable de la fiabilidad, integridad y seguridad de la información. Esta responsabilidad incluye toda la información crítica de la entidad independientemente de cómo se almacene la información**

En materia de información, se tiene documentado y aprobado dentro del Sistema Integrado de Gestión, la Política de Seguridad de la Información, código: IDPAC-GTI-OT-04, versión 01 del 22 de agosto de 2017; la cual tiene como fin regular la gestión de la seguridad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

información, asegurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad de la información.

De igual forma la Entidad, tiene adoptado el Comité de Seguridad de la Información, creado mediante la resolución No. 116 de 2017, emitida por el Director General de la Entidad.

#### **4.1.2. Establece políticas apropiadas para el reporte de información fuera de la entidad y directrices sobre información de carácter reservado**

Se tiene documentada y aprobada dentro del Sistema Integrado de Gestión, la Política de Seguridad de la Información, código: IDPAC-GTI-OT-04, versión 01 del 22 de agosto de 2017; la cual tiene como propósito regular la gestión de la seguridad de la información, procurando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad de la información.

Dentro del Plan de Comunicaciones – código IDPAC-CE-PL-01, versión 01 del 30 de septiembre de 2016, en el numeral 2.1, se definió el compromiso de la Alta Dirección con respecto a las comunicaciones institucionales. En el mismo se establecen los responsables de la comunicación en la Entidad.

#### **4.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO**

##### **4.2.1. Gestionar información que da cuenta de las actividades cotidianas, compartiéndola en toda la entidad**

Se publican periódicamente en la intranet y en la página web link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad, carteleras audiovisuales y otros medios las actividades a realizar y los resultados de las realizadas en cumplimiento del objeto de la Entidad.

##### **4.2.2. Desarrollar y mantener procesos de comunicación facilitando que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de Control Interno**

Durante la vigencia anterior, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su plan de acción, ejecutó en asocio con la Oficina Asesora de Comunicaciones, cuatro campañas informativas con piezas comunicacionales, sobre la cultura del autocontrol a fin de dar a conocer los Servidores Públicos la importancia que tiene la aplicación de los principios del Control Interno en las actividades diarias laborales y personales.

Para esta vigencia, por medio de las jornadas de Inducción y re inducción la Oficina de Control Interno expone ante los funcionarios y contratistas el compromiso y la responsabilidad que los conciernen en relación al Sistema de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### **4.2.3. Facilitar canales de comunicación, tales como líneas de denuncia que permiten la comunicación anónima o confidencial, como complemento a los canales normales**

La Entidad tiene implementado el aplicativo SDQS, herramienta virtual por la cual la ciudadanía puede interponer quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas, sugerencias, felicitaciones, denuncias por corrupción, que puedan afectar sus intereses o los de la comunidad.

De igual forma cuenta con puntos de atención al ciudadano en las sedes A y B y en las 19 localidades de la ciudad, para la atención personalizada de quienes requieran información sobre productos y/o servicios ofrecidos por el Instituto.

#### **4.2.4. Asegurar que entre los procesos fluya información relevante y oportuna, así como hacia los ciudadanos, organismos de control y otros externos**

En el Mapa de procesos de la Entidad, se tiene definido y caracterizado el proceso denominado "Comunicación Estratégica", el cual tiene como propósito: *Diseñar y desarrollar campañas, estrategias de comunicación interna y externa que informen a la ciudadanía el trabajo realizado por el IDPAC; al igual que las diferentes instancias y mecanismos de participación ciudadana con las que cuenta, para incidir en la toma de decisiones en Bogotá.*

En cumplimiento de su objetivo, se tienen adoptados para la comunicación interna en la Entidad los siguientes medios de comunicación: Intranet, página Web, correo electrónico institucional, comunicados internos en medio físico, carteleras audiovisuales, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube) y buzón de sugerencias, que permiten que la información relevante y oportuna, fluya entre los procesos.

Respecto con la comunicación externa, se tiene canales dirigidos a la ciudadanía y partes interesadas, así: canal telefónico, buzón de quejas y sugerencias, página Web, redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube), la Emisora DC-Radio y encuestas de satisfacción.

#### **4.2.5. Informar sobre la evaluación a la gestión institucional y a resultados**

La Entidad, tiene implementada la "Guía: Estratégica para la Rendición de Cuentas", código IDPAC-OT-03 del 29 de octubre de 2016 con última actualización del 22 de octubre de 2018 versión 2, la cual tiene como objetivo: *"Facilitar la evaluación y retroalimentación ciudadana sobre la gestión pública del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal a través de la definición de los componentes de la rendición de cuenta y sus mecanismos para permitir un correcto desarrollo de la estrategia en el IDPAC".*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODO!**

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### **4.2.6. Implementar métodos de comunicación efectiva**

En relación a métodos de comunicaciones institucionales, se tiene adoptado el documento denominado: Plan de Comunicaciones – código IDPAC-CE-PL-01, versión 01 del 30 de septiembre de 2016, el cual tiene por objetivo general *“Establecer los lineamientos de comunicación interna y externa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC -, como un proceso estratégico de carácter transversal, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación”*.

#### **4.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO**

##### **4.3.1. Recopilar información y comunicarla de manera resumida a la primera y la tercera línea de defensa con respecto a controles específicos**

El proceso de Comunicación Estratégica de la Entidad, tiene identificado el riesgo números R3, el cual está caracterizado en la respectiva Ficha Técnica para la Gestión de Riesgos, código: IDPAC-PE-FT-04, versión 03 del 22 de junio de 2018.

Este riesgo es monitoreado de manera frecuente y monitoreado en el formato denominado: *Reporte Cuatrimestral de Monitoreo De Riesgos – código: IDPAC-PE-FT-16, versión 2 del 3 de mayo de 2018*, por el servidor asignado por el responsable del Proceso y dispuesta la información en la herramienta informática SharePoint.

##### **4.3.2. Considerar costos y beneficios, asegurando que la naturaleza, cantidad y precisión de la información comunicada sean proporcionales y apoyen el logro de los objetivos**

En el marco del proyecto de inversión - código 1089 - Promoción para una participación incidente en el Distrito Capital, se tiene “costeada” la consolidación de una estrategia de comunicación e información para una participación ciudadana incidente y se realiza el seguimiento para evaluar los beneficios de la ejecución del mismo.

##### **4.3.3. Apoyar el monitoreo de canales de comunicación, incluyendo líneas telefónicas de denuncias**

La Secretaría General de la entidad, a través del Proceso de Atención a la Ciudadanía, genera trimestralmente, los informes de monitoreo del comportamiento y gestión de los canales de comunicación, entre ellos el telefónico.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS!**  
PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### **4.3.4. Proporcionar a la gerencia información sobre los resultados de sus actividades**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017, a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **4.3.5. Comunicar a la alta dirección asuntos que afectan el funcionamiento del control interno**

Se planea definir y realizar las gestiones pertinentes en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2017 teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

### **4.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO**

#### **4.4.1. Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomienda, según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas.**

Las acciones correspondientes se redefinirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **4.4.2. Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas**

Las acciones correspondientes se redefinirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **4.4.3. Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección**

La Oficina de Control Interno, realiza el Informe de Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, mediante la aplicación de la herramienta *"Guía para el Cumplimiento de la Transparencia Activa"* emitida por la Procuraduría General de la Nación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### 4.4.4. Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación

Se remiten los informes de resultados de las auditorías y seguimientos normativos practicados a los procesos de Atención a la Ciudadanía, Comunicación Estratégica y Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación a la Dirección General de la Entidad, a la Oficina Asesora de Planeación y al respectivo proceso auditado.

Estos informes, son insumos para la generación de las acciones de mejora que son incluidos en el Plan de Mejoramiento Institucional.

### 5. MÓDULO DE MONITOREO O SUPERVISIÓN CONTINUA

#### 5.1. LÍNEA ESTRATÉGICA - ALTA DIRECCIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

##### 5.1.1. Analizar las evaluaciones de la gestión del riesgo, elaboradas por la segunda línea de defensa

Las acciones correspondientes se definirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

##### 5.1.2. Asegurar que los servidores responsables (tanto de la segunda como de la tercera línea de defensa cuenten con los conocimientos necesarios y que se generen recursos para la mejora de sus competencias – Aprobar el Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno o quien haga sus veces, tarea asignada específicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

La entidad por medio de la Resolución No.131 del 30 de mayo de 2018 adopto el estatuto de Auditoria y el código de ética del Auditor Interno en cumplimiento al Decreto No. 648 de abril 19 de 2017. De igual forma, la Oficina de Control Interno implemento dentro del Sistema Integrado de Gestión, el Código de Ética del Auditor – Código: IDPAC-SYE-OT-02 versión 01 del 31 de mayo de 2018 y el Estatuto de Auditoría Interna - Código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 01 del 31 de mayo de 2018, donde se establecen las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, se definen competencias de los servidores de la Oficina de Control Interno y se fijan responsabilidades frente al ejercicio de auditoría.

El plan anual de auditoría del Instituto para la vigencia 2018 fue aprobado mediante comité institucional de Coordinación de Control Interno, llevado a cabo el pasado 25 de enero de 2018.

La Oficina de Control Interno cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales quienes constantemente deben adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de sus competencias, como auditores internos del IDPAC y participan de las diferentes capacitaciones realizadas por el Instituto, así como por entidades externas.

## **5.2. PRIMERA LÍNEA – GERENTES PÚBLICOS Y LÍDERES DE PROCESO**

### **5.2.1. Efectuar seguimiento a los riesgos y controles de su proceso**

El seguimiento a los riesgos y controles, es realizado por la Oficina Asesora de Planeación a la aplicación de las prácticas del Sistema de Gestión; este ejercicio se realiza cada cuatro meses, con corte a abril, agosto y diciembre de cada vigencia. Las evidencias son acopiadas en la herramienta informática SharePoint, las cuales son suministrados por los líderes de cada proceso.

### **5.2.2. Informar periódicamente a la alta dirección sobre el desempeño de las actividades de gestión de riesgos de la entidad**

Las acciones correspondientes se redefinirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

### **5.2.3. Comunicar deficiencias a la alta dirección o a las partes responsables para tomar las medidas correctivas, según corresponda**

Las acciones correspondientes se redefinirán y desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

### **5.3. SEGUNDA LÍNEA – SERVIDORES RESPONSABLES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE CONTROLES Y GESTIÓN DEL RIESGO**

#### **5.3.1. Llevar a cabo evaluaciones para monitorear el estado de varios componentes del Sistema de Control Interno**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **5.3.2. Monitorear e informar sobre deficiencias de los controles**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

#### **5.3.3. Suministrar información a la alta dirección sobre el monitoreo llevado a cabo a los indicadores de gestión, determinando si el logro de los objetivos está dentro de las tolerancias de riesgo establecidas**

Por medio de la Resolución No. 123 del 23 de mayo de 2018, se creó y conformo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, instancia donde se presentan a la alta dirección los resultados de los indicadores de gestión para el logro de los objetivos institucionales.

#### **5.3.4. Consolidar y generar información vital para la toma de decisiones**

La información presentada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, es consolidada por procesos de acuerdo a cada una de las prácticas de gestión definidas en el Instituto, a saber: Planes de acción, indicadores, gestión del riesgo, planes de mejoramiento, documentos del SIG y proyectos de inversión.

### **5.4. TERCERA LÍNEA – OFICINA DE CONTROL INTERNO**

#### **5.4.1. Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición**

El Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2018, fue aprobado por el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión el 25 de enero de 2018, el mismo fue actualizado el día 30 de octubre, en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuya priorización de auditorías apreció el enfoque del ejercicio basado en riesgos de los procesos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

#### **5.4.2. Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

#### **5.4.3. Evaluar, si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional**

Las acciones correspondientes se desarrollarán en el marco de la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a ejecutarse teniendo en cuenta la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "*Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones*".

#### **5.4.4. Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones**

La Oficina de Control Interno a través de sus ejercicios de auditoría, viene realizando el seguimiento y evaluación de los hallazgos y recomendaciones, generadas en visitas anteriores, a las cuales se les generó acciones correctivas que fueron incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional, al cual se le realiza seguimiento de forma periódica.

En el mes de septiembre la Oficina de Control Interno elaboró inventario y seguimiento de las observaciones y acciones de mejoramiento producto de las auditorías internas realizadas.

### **6. CONCLUSIONES**

La Entidad, por medio de la Oficina Asesora de Planeación, gestionó el diligenciamiento de las herramientas de autodiagnóstico por parte de los responsables de cada tema, citados en el Manual Operativo del MIPG, como una actividad inicial para la correcta implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad, de lo cual se evidencian avances, como consecuencia de la implementación que se venía realizando del Sistema Integrado de Gestión a nivel Distrital.

A partir de los autodiagnósticos por parte de los procesos responsables, se elaboró el Plan de Acción del MIPG con sus respectivos plazos de implementación en las vigencias 2018 y 2019.

Los días 30 y 31 de octubre de 2018, se llevó a cabo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el cual se definieron los responsables de la implementación de cada Política de Gestión y Desempeño del IDPAC, conforme a la expedición del Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación y  
Acción Comunal

## 7. RECOMENDACIONES

Adelantar las gestiones orientadas a la pronta implementación del MIPG en la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".

Elaboró

**CATALINA POSADA ESCOBAR**  
Profesional Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó

**PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Catalina Posada Escobar	Contrato Prestación de servicios 528-2018	Oficina de Control Interno		09/11.2018
Anexos:	Anexos: 0	Archivo: Informe Pormenorizado Estado Control Interno. Julio 13 a noviembre 9 de 2018			

